



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 03 de abril del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2018, de fecha 03 de abril del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Oficio N° 029-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-WRL, sobre reconsideración de los Acuerdos de Consejo Regional N° 015 y 016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 09 de marzo del 2018, se aprobó el Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, sobre “Presunta falsificación de firma en Adenda de Contrato de Servicio “Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell, Cuadra 4, Jirón Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochoy – Gobierno Regional de Tumbes” sin conocimiento y autorización del representante común del CONSORCIO TUMBES; formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 09 de marzo del 2018, se aprobó el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, sobre: “Incumplimiento de ejecución de Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”; formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, mediante el Oficio N° 029-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-WRL, del 15 de marzo del 2018 el Consejero Regional Wanrre Reyes López presenta al Consejero Delegado reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y del Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, solicitando que para la próxima





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Sesión de Consejo Regional se considere evaluar si los presuntos actos irregulares detallados en los informes formulados por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción (*Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018 y el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, aprobados con el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD respectivamente*), han sido investigados teniendo como marco el Reglamento Interno del Consejo Regional; además de conocer si ha existido motivación suficiente para que el Consejo Regional haya tomado la decisión de aprobarlos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo 102°, señala: “Toda reconsideración sobre cualquier asunto aprobado por el Consejo Regional, se solicitará por escrito en la misma sesión en que hubiera sido resuelto o en la siguiente antes de la aprobación del Acta. Su admisión a debate y su aprobación requerirán los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Regional presentes en el momento de la votación. Si el pedido de reconsideración está acompañado de la sustitución o modificación del asunto aprobado, se pondrá en discusión inmediatamente, pudiendo el Consejo Regional en el curso de la sesión, acordar el pase a comisión. No procede el pedido de reconsideración en los asuntos aprobados con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta”;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 05-2018 de la fecha, por mayoría se desaprobó la admisión a debate de la reconsideración presentada con el Oficio N° 029-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-WRL, por el Consejero Regional Wanrre Reyes López;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** la admisión a debate de la reconsideración presentada con Oficio N° 029-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-WRL, por el Consejero Regional Wanrre Reyes López, sobre reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2018/GOB. REG.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES-CR-CD y del Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL  
CONSEJERO DELEGADO  
DEL CONSEJO REGIONAL  
Tc. Javier Suctupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL